



Constancia Secretarial 1. (11/08/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (22/08/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 23 de agosto de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2013 00113 00

Mocoa, Putumayo, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se advierte escrito signado por la madre del menor (As.003 y 004), en el cual solicitó, mantener la vigencia de la cuota de alimentos, y en consecuencia informar a Cremil dicha situación, toda vez que el señor Pablo Meneses Aracu adquirirá la condición de pensionado. Sobre el particular, el juzgado accederá a la solicitud deprecada, y oficiará a Cremil, para que en virtud de la providencia del 13 de marzo de 2013 (fl.3 – A.002), se continúe realizando los descuentos al demandado con respecto a la cuota alimentaria, advirtiéndoles que el incumplimiento a la presente orden judicial acarreará las sanciones legales y pecuniarias correspondientes.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares Cremil, con el fin de ponerla al tanto de la obligación alimentaria del señor Pablo Meneses Aracu, y en consecuencia continúen realizando los descuentos correspondientes, consignado el valor de la cuota de alimentos conforme la providencia del 13 de marzo de 2013 (fl.3 – A.002),. Cúmplase por Secretaria, insertase todos los datos pertinentes en el oficio y adviértase de las sanciones por incumplimiento a una orden judicial.

}

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b57c239541e9c487db6a903235165766cae150aa51c0a2d51ee88420e3069d7a**

Documento generado en 22/08/2023 09:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>